



**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E**

OFICIO: CEDHV/UTR/322/2024

ASUNTO: Orientación – Notoria incompetencia

Hago referencia a su solicitud de acceso a la información con número de folio **300563724000126** recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia oficialmente el día 24 de octubre de 2024, en la que solicita lo siguiente:

“Prevención y Atención Integral en Salud Mental

¿Qué políticas públicas implementa su institución para fomentar la prevención de problemas de salud mental en la población general?

¿Qué programas o acciones específicas tienen para la atención integral de personas con trastornos de salud mental? ¿En qué consiste dicha atención integral?

¿Existen programas específicos dirigidos a diferentes grupos etarios (niños, adolescentes, adultos, adultos mayores) para la prevención y atención de la salud mental?

¿Cómo se asegura que la atención en salud mental esté disponible y accesible para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad?

¿Qué mecanismos existen para la integración de los servicios de salud mental con otros servicios de salud, como atención primaria o servicios sociales?

Desestigmatización y Sensibilización

¿Qué acciones está llevando a cabo su institución para desestigmatizar los trastornos de salud mental en la sociedad?

¿Tienen campañas de sensibilización en marcha para educar al público sobre la importancia de la salud mental y eliminar estigmas asociados a los trastornos mentales?

¿Qué indicadores utilizan para medir el impacto de las campañas de desestigmatización en la sociedad?

¿Existen programas de formación o sensibilización para profesionales en áreas clave (educación, salud, seguridad, etc.) para mejorar la atención a personas con trastornos de salud mental?

Atención a Personas Neurodivergentes

¿Qué políticas públicas están en marcha para apoyar a personas neurodivergentes en su institución?

¿Cómo se abordan las necesidades educativas y laborales de las personas neurodivergentes en los programas de inclusión?

¿Existen programas específicos para fomentar la integración social y laboral de personas neurodivergentes?

¿Qué tipo de apoyos reciben las familias de personas neurodivergentes dentro de los programas de su institución?

¿Qué mecanismos utilizan para asegurar que los servicios sean accesibles y apropiados para personas con neurodivergencia en términos de su diversidad y necesidades?

¿Qué mecanismos de monitoreo y evaluación utilizan para asegurar que las políticas y acciones implementadas en salud mental y neurodivergencia están cumpliendo con sus objetivos?

¿Podría proporcionar estadísticas o informes sobre los avances y retos en la implementación de estas políticas en su estado o región?

¿Cómo se involucra a las comunidades y a las personas afectadas en el diseño y la evaluación de las políticas públicas en salud mental y neurodivergencia?

Estadísticas sobre Pacientes Atendidos

¿Cuántas personas con trastornos mentales están siendo atendidas actualmente por su institución?

¿Cuál es el desglose de personas atendidas según el tipo de trastorno (ansiedad, depresión, esquizofrenia, trastorno bipolar, etc.)?

¿Podría proporcionar estadísticas sobre la evolución del número de pacientes con trastornos mentales atendidos en los últimos cinco años?

¿Cuántos casos de personas neurodivergentes (como personas con autismo, TDAH, dislexia, etc.) están siendo atendidos actualmente en su institución?

¿Existe un seguimiento de largo plazo para los pacientes con trastornos mentales crónicos? ¿Qué porcentaje de los pacientes atendidos está bajo dicho seguimiento?

Recursos Humanos: Especialistas y Subespecialistas

¿Cuántos especialistas en salud mental (psiquiatras, psicólogos clínicos, trabajadores sociales) tiene actualmente su institución?

¿Cuál es el número de subespecialistas en salud mental (por ejemplo, psiquiatras infantiles, neuropsicólogos, terapeutas ocupacionales, etc.) en su institución?

¿Existe una distribución específica de especialistas en salud mental por regiones o áreas? Si es así, ¿cómo se decide dicha distribución?

¿Cuántos profesionales en salud mental han sido capacitados o han recibido formación especializada en los últimos dos años en su institución?

¿Qué proporción de los especialistas en salud mental son contratados por el sistema público

¿Existe algún déficit en el número de especialistas y subespecialistas? (Sic)

Con fundamento en lo que dispone el artículo 136 de la Ley General de Transparencia, así como 134 fracciones II, III y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, hago de su conocimiento la existencia de una **notoria incompetencia** por parte de este Organismo para atender la situación que plantea, por las razones siguientes:

- De conformidad con el artículo 3 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 15 de su Reglamento Interno, "...la Comisión Estatal tendrá competencia en todo el territorio del estado de Veracruz, para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas sean atribuibles a autoridades de carácter estatal o municipal o a ambos, por los actos u omisiones de carácter administrativo en las que incurran."
- Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 143 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz, los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder.

Al respecto, la competencia material de este Organismo es para conocer de actos administrativos que constituyan violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades del ámbito municipal o estatal y dado que del texto de la solicitud se hace referencia a información relacionada con la materia de salud, esta Comisión no cuenta con la información ni documentación correspondiente a la prevención y atención integral de la salud mental, temas a los que hace referencia en su solicitud.

Por ello, al advertirse una notoria incompetencia de esta Comisión para atender la solicitud de información que nos ocupa, resulta ocioso realizar su turno a un área específica de la Comisión, dado que la misma, así como sus áreas administrativas no tienen competencia para conocer la información que se requiere.

En ese sentido, y toda vez que del texto de su solicitud se aprecia que son temas correspondientes a la salud, se sugiere al solicitante, dirigir su petición a la **Secretaría de Salud del Estado de Veracruz**, sujeto obligado que de acuerdo con el artículo 29 del reglamento interno de Servicios de Salud de Veracruz, cuenta con un Instituto Veracruzano de Salud Mental, Organismo desconcentrado que tiene facultades para otorgar servicios de salud mental, implementar programas en la materia con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, diseñar y difundir los medios de difusión de campañas educativas, estrategias de coordinación institucional, fomentar la promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de pacientes con enfermedad mental en el Estado de Veracruz, por mencionar algunas de sus atribuciones, por lo cual puede contar con la información que necesita.



OFICIO: CEDHV/UTR/322/2024

ASUNTO: Orientación – Notoria incompetencia

Por último, de conformidad con los artículos 155, 156 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de quince días hábiles, a partir de que tenga conocimiento o se haga sabedor de esta respuesta, para ejercer su derecho al Recurso de Revisión, tutelado por la misma Ley.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Xalapa, de Enríquez Veracruz, a 25 de octubre de 2024.

Lic. Sandra Jazmin Velasco Toto
Titular de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Expediente.